

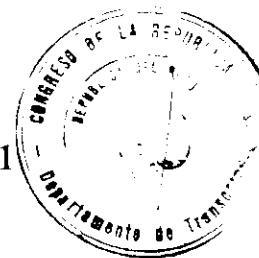


**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N.º 39**

LIMA, 7 DE DICIEMBRE DE 2001

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN PERMANENTE
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N.º 39 CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, POR LA PRESUNTA
COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO, PECULADO,
CONTRA LA FE PÚBLICA Y ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA
DELINQUIR, EN AGRAVIO DEL ESTADO, Y COMO COAUTORES DEL
SUPUESTO DELITO DE PECULADO Y ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA
DELINQUIR A LOS EX MINISTROS DE ECONOMÍA, JORGE CAMET
DICKMANN, VÍCTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, JORGE BACA
CAMPODÓNICO Y EFRAÍN GOLDENBERG SCHREIBER A LOS EX
MINISTROS DE DEFENSA, GENERAL EP TOMÁS GUILLERMO
CASTILLO MEZA, GENERAL EP CÉSAR ENRIQUE SAUCEDO
SÁNCHEZ (TAMBIÉN EX MINISTRO DEL INTERIOR), GENERAL EP
JULIO SALAZAR MONROE Y GENERAL EP CARLOS ALBERTO
BERGAMINO CRUZ; Y A LOS EX MINISTROS DEL INTERIOR,
GENERAL EP JUAN BRIONES DÁVILA Y GENERAL EP JOSÉ
VILLANUEVA RUESTA**

**VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2001
PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAURICIO MULDER BEDOYA**

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión del día de hoy, viernes 7 de diciembre de 2001, con el quórum de reglamento, y quien les habla, Mauricio Mulder Bedoya.

Se deja constancia del escrito presentado por el señor Víctor Dionicio Joy Way Rojas que corre en el expediente, por el cual solicita se aplique el artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, por el cual fue representado en esta misma audiencia por su abogado el doctor Rafael Castillo.

Se consulta a los señores congresistas si damos por absuelto el trámite de la presentación de su respectivo descargo, si lo tienen a bien manifestarlo. Por absuelto el trámite.

Prosigue la audiencia con la presencia del señor Juan Briones Dávila, a quien tenemos que preguntarle antes que de conformidad con el inciso e) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso que establece el procedimiento de las subcomisiones investigadoras, estas sesiones son reservadas, pero si usted desea o autoriza que fue pública puede ser pública.

¿Usted qué prefiere?

El señor BRIONES DÁVILA.— Que sea pública, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Que sea pública. Correcto.

Se deja constancia también que se ha recibido los descargos del señor Julio Salazar Monroe, que corren en autos.

De manera que de conformidad con el artículo 89.º, inciso E-5 del Reglamento del Congreso, no habiéndose presentado como pruebas de cargo o de descargo peritos ni testigos, se cede el uso de la palabra a la parte denunciante, la representante del Ministerio Público, para que pueda resumir los cargos relativos a la acusación constitucional materia de la investigación de la presente subcomisión.

Tiene la palabra la doctora Luz del Carmen Ibáñez.

La señora REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, doctora Luz del Carmen Ibáñez.— Muchas gracias, señor Presidente.

En representación de la señora Fiscal de la Nación, la doctora Nelly Calderón Navarro, voy a sustentar los cargos referidos al señor ex Ministro del Interior, señor Juan Briones Dávila, quien se desempeñó como ministro de dicho sector, entre abril del año 1992 a abril del año 1997.

De las declaraciones que fueron proporcionadas al despacho por el coronel del Ejército, Villalobos Candela, así como de otras testimoniales que corroboraron a la vez las declaraciones del señor Vladimiro Montesinos Torres, las testimoniales fueron, de la señora Matilde Pinchi Pinchi, de los generales Luis Muelle Schwarz, de los generales Luis Monaga Avendaño, se logró establecer que desde el año 1992 hasta el año 2000, sistemáticamente se desviaron fondos de los ministerios, del Interior y de Defensa, que fueron a parar al Servicio de Inteligencia Nacional para fines que no eran los previstos en la ley de la materia.

Lo más grave del asunto es que se hicieron no solamente desvíos de fondos presupuestales de cada institución sino además se obtuvieron fondos extra presupuestales que fueron a parar a las oficinas del Servicio de Inteligencia Nacional para que fueran dispuestos por el señor Vladimiro Montesinos Torres.

En concreto pues la imputación es por el desvío de fondos en los que habría participado el imputado el general Briones Dávila por lo cual se ha incurrido en el delito de peculado, que está previsto en el artículo 387 de nuestro Código Penal. Además, está imputado por el delito de asociación ilícita conjuntamente con el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, y los otros señores ministros, tanto de Economía, como del Interior y de Defensa a quienes ya hemos hecho referencia en la primera etapa de esta audiencia.

La imputación por asociación ilícita para delinquir prevista en el artículo 317.º del Código Penal se sustenta en que el señor Briones Dávila habría formado parte de un conjunto de personas lideradas por el entonces Presidente Alberto Fujimori Fujimori, que tenían como fin perpetrar una serie de ilícitos que se vienen ventilando a nivel de investigación preliminar en la Fiscalía de la Nación actualmente. Y en este Congreso, tengo entendido, en otras comisiones investigadoras sino también ya en el Poder Judicial.

Este conjunto de personas que estuvo liderada por el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori perpetró pues una serie de ilícitos en conjunto para beneficio del ex Presidente y probablemente también para beneficio de todos ellos.

El asunto es que desde el punto de vista doctrinario la asociación ilícita es un delito de peligro y no requiere de actos materiales para su consumación, pero en este caso concreto, en este caso del que hablamos, sí hubieron actos materiales de los que se verificaron en este desvío sistemático de fondos.

En el caso del señor Briones Dávila pues su imputación es por los desvíos de fondos, habidos entre abril de 1992 a abril de 1997.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra para manifestar sus descargos el señor Briones Dávila, o su abogado, indistintamente.

El señor BRIONES DÁVILA.— Señor Presidente de la subcomisión investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 39, señores congresistas integrantes de esta comisión, señora representante de la Fiscal de la Nación.

Me encuentro presente en cumplimiento a la citación formulada por su presidencia, señor congresista, con la finalidad de absolver y continuar con la audiencia relacionada con la Denuncia Constitucional N.º 39 formulada por la señora Fiscal de la Nación en la cual la misma que está contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori como autor del delito de enriquecimiento ilícito.

Quiero recalcar bien estos aspectos de esta denuncia. Como autor del delito de enriquecimiento ilícito, peculado contra la fe pública y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad peruana. Y como autores del delito de peculado y asociación ilícita y como coautores del delito de peculado y de asociación ilícita para delinquir contra los ex ministros de Economía, Defensa e Interior, que se me comprende a mí.

Después de haber leído, indudablemente, el documento que usted tan gentilmente me emitió, señor Presidente, considero que esta denuncia no tiene ningún sustento en lo que se refiere a mi persona por las siguientes consideraciones.

Primeramente, yo asumí la Cartera del Interior el 6 de noviembre de 1991 y cesé en mis funciones el 19 de abril de 1997, por lo cual ya me está descartando de una serie de aspectos considerados en esta denuncia que yo considero de que, y con todo respeto, como una especie de "cajón de sastre" donde han metido todas las deficiencias o todos los probables delitos que falta todavía comprobar y como yo quedaba fuera también me agarraron, me metieron a mí también esta denuncia. Entonces con lo cual hasta el 19 de abril de 1997 yo ceso en mis funciones, quiere decir una serie de acciones las dos terceras partes de esta denuncia quedan de lado y me dejan afuera a mí.

El otro aspecto de sustento de esta defensa que estoy haciendo y posteriormente más bien le agradecería, señor Presidente, va a participar mi abogado también.

Sí, yo dispuse que se asignara una partida de 500 mil soles mensuales al Servicio de Inteligencia Nacional, no a ninguna persona en especial ni en forma particular, al Servicio de Inteligencia Nacional.

¿Pero por qué se dispuesto esto? Se dispuso, y esto lo he manifestado ya en la Primera Fiscalía Provincial Especial de la cual han sacado esta conclusión, y ante la Fiscalía dije lo siguiente: Se remitía 500 mil soles mensuales al Servicio de Inteligencia Nacional con oficio dirigido al jefe del SIN para operaciones de inteligencia del personal de la Policía Nacional asignado al Servicio de Inteligencia Nacional.

El jefe del Servicio de Inteligencia Nacional acusaba recibo y se emitía el acta de justificación de

gastos correspondientes.

Ahora, la pregunta es: ¿pero por qué remitía usted ese dinero al Servicio de Inteligencia Nacional?

Se remitía primeramente porque tenía un documento o un fundamento basado en una ley que es el Decreto Ley N.º 25635 que crea el Sistema de Inteligencia Nacional que considera y dispone lo siguiente, pero antes quisiera explicar.

El Sistema de Inteligencia Nacional es un conjunto de organismos debidamente interrelacionados y coordinado a través del OLMA, disposiciones, reglamentos, para normar el trabajo de estos órganos y orientarlos a fin específico, y en este caso la pacificación del país y la lucha frontal contra el narcotráfico, que era el gran problema que vivía nuestro país en ese época. No estamos hablando de ahora, estamos hablando del año 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 donde se combatió frontalmente el terrorismo y se luchó frontalmente contra el narcotráfico.

En este Decreto Ley N.º 25635 indica en su artículo 6.º, y quisiera darle una copia, señor Presidente, de este decreto ley.

El artículo 6.º indica que el Sistema de Inteligencia Nacional está conformado por el Servicio de Inteligencia Nacional que la preside a la cabeza el Sistema sus elementos el Ministerio de Defensa y los órganos de inteligencia del Ministerio del Interior, entre otros.

El artículo 9.º dice: "Dada la especial naturaleza de sus funciones vinculadas a la seguridad y la defensa nacional, el SIN adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus tareas y de la documentación que procese, produzca, así como aquellas requeridas para garantizar la seguridad de su personal."

O sea, que se sobre entiende que el personal tiene que tener pues todo el equipamiento, los requerimientos económicos que necesita para poder cumplir con su misión y obtener la inteligencia correspondiente, que es el conocimiento, inteligencia el conocimiento de todo lo que puede hacer una persona u organismo que afecte la seguridad de la nación, el Estado o el país.

Entonces, desde ya este personal requiere de medios, no va a poner de su sueldo el policía o el elemento de inteligencia para poder cumplir con su función, no. Tiene que asignársele los medios correspondientes.

Así mismo, en el artículo 18.º dice: "El SIN adoptará en el respectivo reglamento las medidas necesarias para asignar incentivos especiales al personal que por el tipo de funciones que se desempeña está en permanente riesgo, o que por la calidad de sus servicios contribuya destacadamente al cumplimiento de los objetivos de seguridad y defensa nacional."

Estamos deduciendo, indudablemente que tiene que tener recursos económicos para asignar estos incentivos al personal. Y lo que siempre se ha hecho y se sigue haciendo. No es ninguna invención.

Y acá viene lo más importante, el sustento fundamental el por qué se remitían los 500 mil soles mensuales. Dice: "Disposiciones Complementarias.— Primera.— El servicio de Inteligencia Nacional, en tanto no disponga del personal necesario en cantidad y calidad para el cumplimiento de su misión, recibirá (2) el apoyo de personal calificado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y organismos del sector público. El personal militar y policial en situación de actividad asignado al Servicio de Inteligencia Nacional será considerado como si prestara servicios en unidades operativas de sus respectivas instituciones".

O sea que seguían bajo el control y la dirección, digamos para el control desde el punto de vista

administrativo de nosotros. El aspecto operativo estaba a cargo del Servicio de Inteligencia Nacional y el aspecto administrativo estaba a cargo nuestro, o sea este personal seguía perteneciendo.

Y en esa época se llegó a tener hasta 600 ó 700 hombres de la policía en el Servicio de Inteligencia Nacional. Ustedes saben que el policía está formado desde chiquito para ser un elemento de inteligencia, cualquier policía en todas las funciones que cumple realiza actividades de inteligencia.

Vemos así que este decreto ley es la ley marco que regula el accionar de los organismos de inteligencia que integran el Sistema de Inteligencia Nacional, entre los que se encuentra el del Ministerio del Interior y sirve de base para su organización y funciones en su correspondiente nivel.

O sea hay una ligazón entre todos los elementos, y es por esa razón que el Reglamento del Servicio de Inteligencia Nacional cuando fue emitido y aprobado, dice: "El presente reglamento es de aplicación a todos los órganos que integran el Sistema de Inteligencia Nacional."

Vemos así, pues, que este dinero se enviaba para el personal de la policía que estaba asignado al Servicio de Inteligencia Nacional y se remitía a través de procedimientos oficiales por la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior al Servicio de Inteligencia Nacional para su empleo con el personal de la Policía Nacional; remitiendo el Servicio de Inteligencia Nacional el acuse de recibo y las actas correspondientes de rendición de cuentas, que también quiero hacerle entrega a su Presidencia, y fue entregada a la fiscalía correspondiente.

Acá hay de tres años documentos de recepción, remisión, años 93, 94 y 95, se ha sacado una copia; con lo cual se sustenta que no se remitía a persona específica alguna y no estábamos coludidos, no se había realizado ese acto de habernos coludido o haber planteado desde ya.

Porque si yo hubiera querido entregar dinero no hubiera hecho tanto planeamiento, no se hubiera remitido el dinero con oficios. Entonces, creo que si me quiero coludir con una persona más fácil saco de mi bolsillo y se lo doy y no existen documentos, no existe nada, de repente el coronel Villalobos no hubiera manifestado nada que hubiera recibido del Ministerio del Interior. Tal es así que todo se ha hecho transparentemente y de acuerdo a normas, es el caso de una ley que regula los procedimientos.

Vemos pues que este dinero tenía un destino y fin específico, como era la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, y no era para ninguna persona en forma específica; en este caso para el Presidente, para que él pudiera pagarle el colegio a sus hijos, que pudiera tener sus cuentas bancarias. Yo creo que hubiéramos tenido que ser muy maquiavélicos para desde el año 92 habernos sentado y haber planeado estos aspectos, cosa que desde todo punto de vista es ilógico.

Estos recursos estaban presupuestados, este es un aspecto bien importante, señor Presidente.

Estos recursos estaban debidamente presupuestados en el pliego del Ministerio del Interior y aprobados por el Congreso, o sea que acá no ha habido que yo he pedido una ampliación ni que específicamente había una partida secreta del Ministerio de Economía. Estas partidas estaban presupuestadas para inteligencia y operaciones de inteligencia en forma específica, y ya hasta había sido aprobado y eran expuestas ante el Congreso y el Congreso aprobaba los presupuestos correspondientes.

Y ya indudablemente corría a cargo del jefe del pliego, que era quien habla, su desarrollo y su empleo adecuado de acuerdo a los fines para los cuales estaba orientado. O sea que no ha habido ampliación y no se ha pedido nada por el estilo.

Y por último, se cumplió con los objetivos básicos de esa época, no podemos hablar ahora, no se puede denunciar sin ponernos en el lugar adecuado, en los años 92, 93, 94 donde la gente no podía salir, 30 mil muertos, 35 mil millones de dólares destruidos en lo que se refiere a la infraestructura del país; dos tercios del país en estado de emergencia.

Creo que se cumplió y se lograron los objetivos de pacificar el país, por lo cual nosotros nos encontramos acá sentados tranquilamente. En esa época yo creo que no podíamos haber estado tranquilos porque ni luz de repente había. En esa época yo era ministro y estábamos en plena sesión acá en el congreso y se iba la luz.

Entonces creo que tenemos que ubicarnos en el momento y el lugar para poder nosotros entender el por qué existía esa coordinación dentro del sistema y por qué se asignaban los recursos, los fondos.

Porque yo puedo tener una muy buena concepción para la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico: Plata, señores, dinero para que se pueda ejecutar en forma adecuada. Claro, un empleo adecuado de los recursos económicos.

Pero no debemos perder de vista, señor Presidente, y yo se lo digo con todo respeto, lo mismo que al señor congresista, no debemos perder de vista la situación que se vivía en ese momento; y tengo acá y en el momento determinado se lo presentaré a usted, señor Presidente, que realmente se alcanzaron los objetivos que estaban previstos, que era la pacificación del país, la lucha contra el narcotráfico, impidiendo de esta manera que nuestro país llegara a un estado de convulsión tal que estuviéramos en este momento viviendo una situación similar a la de un país hermano del norte que todos conocemos.

Creo que a Dios gracias se evitó, con el esfuerzo y la entrega de todos los oficiales, suboficiales, soldados de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional, y creo que se cumplió con el país y se contribuyó a su pacificación.

Eso es todo lo que quería exponer, señor Presidente, y si usted fuera tan gentil que me diera unos minutos más para que mi abogado, el doctor Jorge Prado, pudiera participar.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, hemos escuchado su descargo.

Nosotros hemos estado otorgando en las audiencias anteriores aproximadamente unos 20 minutos, usted ha usado 12 ó 13, de manera que los minutos restante los puede utilizar su abogado.

Le voy a rogar que al comenzar nos proporcione su nombre completo y su número de registro en el Colegio de Abogados, y puede hacer uso de la palabra.

El señor ABOGADO DEL GENERAL DE DIVISIÓN (r) JUAN BRIONES DÁVILA, doctor Jorge Prado Ramírez.— Gracias, señor Presidente, soy el doctor Jorge Prado Ramírez, con registro Núm. 8002.

Señor Presidente y señores congresistas, vengo a hacer la defensa del denunciado, general de división en situación de retiro Juan Briones Dávila.

Con mucho asombro, con mucho estupor he escuchado el sustento de la señorita representante de la señora Fiscal de la Nación, que en cinco minutos ha sustentado una denuncia que contiene más de 20 hojas, denuncia que en el futuro puede acarrear inclusive la privación de la libertad del denunciado.

Pero vamos a tratar de rescatar algo, ha mencionado en sus cinco minutos que se le denuncia por

dos delitos que hoy están de moda: peculado y asociación ilícita. ¿Y qué es lo que ice la señorita representante del Ministerio Público? Habla de que se desviaron fondos para fines no previstos, y también menciona que se crearon fondos extra presupuestales.

Perfecto, eso es cierto, pero usted señor Presidente es abogado y sabemos que una investigación penal conlleva a algo muy importante, determinar la responsabilidad de las personas, no en forma global, porque eso no es ético, eso no es procesal.

Y lo más curioso de todo, el artículo 1.º de la Ley Orgánica del Ministerio Público determina cuál es la función de los señores fiscales: defensor de los derechos ciudadanos, defensor de la legalidad. Parece que en esta denuncia se olvidaron de ello.

Pues bien, aclarando qué cosa es el delito de peculado, ya he visto en estos tiempos que muchos juristas han venido a esta honorable sala a dar cátedra de lo que es la figura de peculado, cátedra de lo que es la figura de asociación ilícita.

Pues, vamos a sintetizar, señores congresistas, mencionando a un maestro, Silvio Ranieri, en su obra *Manual de Derecho Penal* sostiene que la figura de peculado es la apropiación o distracción voluntaria de dinero o cosa mueble, con provecho propio o ajeno, perteneciente a la administración pública.

¿Y por qué se le denuncia por delito de peculado a mi defendido? Simplemente porque se menciona en la denuncia que se estaban destinando 500 mil soles para el Servicio de Inteligencia Nacional y que ese dinero quizás habría ido a parar a manos del ex Presidente de la República.

Señores congresistas, hay que individualizar la responsabilidad.

¿Creen ustedes que si esos 500 mil soles no se destinaban al Servicio de Inteligencia —estamos hablando desde el año 90 al 95, el primer período del ex Presidente de la República— no se hubiera tenido éxito en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo?

¿Podríamos hablar de que 500 mil soles era una cantidad abundante que estaba demás? ¿y se podría pensar, señores congresistas que desde esa época ya se estaban manejando estas conductas corruptas que hoy en día recién nos estamos dando cuenta? Habría que haber sido un pitoniso para haberse dado o previsto tal situación.

Teniendo en cuenta que el denunciado como Ministro del Interior tenía de 200 a 300 efectivos destinados, adscritos al Servicio de Inteligencia y que tenían que ser solventados con el presupuesto del Ministerio del Interior, presupuesto aprobado por el Congreso del que era miembro hoy en día el señor Presidente del Congreso.

500 mil soles era lo que se daba, sí, eso no hay nada que ocultar. Lo que sí llama la atención es lo que ya ha dicho la señorita fiscal, que hubieron fondos, extra presupuestales. Pero esto fue, señores congresistas en el año 97, subieron de 500 mil a 7 millones de soles. Eso sí llama la atención a cualquiera.

Pero no podemos nosotros poner en una sola denuncia a personas que sí actuaron con arreglo a ley y que sí hubo resultados y que no hubo exceso y que ese presupuesto de los 500 mil soles fue con conocimiento de todas las autoridades competentes.

Por ello llama poderosamente la atención que la señorita fiscal no tenga en cuenta el artículo primero de su ley orgánica, defensor de la legalidad.

Asimismo, con respecto al delito de asociación ilícita hay un maestro de maestros, Fontane Valestra, que sintetiza esta figura hoy muy de moda, que dice que tienen que haber tres

requisitos para que se dé esta figura; una de ellas señala que tienen que haber como mínimo tres personas, lógico, agrupación.

Pero ¿cuál es el quid de esta figura delictiva? El quid de esta figura delictiva es que haya concierto, (3) voluntad de cometer delito.

Señores congresistas, ¿vamos a pensar que desde el primer gobierno del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori, ya se estaba pensando cometer estos delitos? No seamos tan ingenuos. Esto se ha venido a conocer porque esto fue en el camino; ¿podríamos haber pensado que desde el año 90 se pensaba en reelección?

¿Cuál asociación ilícita?

Menos mal que estamos aquí, ante una comisión que su nombre mismo lo dice, investigadora, en la que ustedes tienen que determinar la responsabilidad del denunciado y no alegremente, temerariamente aceptar una denuncia, con lo que conlleva eso al denunciado: afrontar, asumir una responsabilidad que no se encuentra corroborada con prueba alguna. Eso es muy temerario, señores congresistas.

Y me atrevo a decir que si hubiera responsabilidad contra mi defendido, que el peso de la ley caiga sobre él; porque tampoco se puede amparar irregularidades o pesos de corrupción, pero respetándose la norma, la ley. Para eso nos hemos sometido a esta investigación. Y no caer en lo que ya puede ser un vicio procesal; téngalo por seguro, si esto surte efecto habrán magistrados que sabrán hacer respetar el derecho de las personas y esto no tendría cabida en un marco legal justo y recto.

Por ello, señores congresistas, solicito se ahonde la investigación, se actúen las pruebas y se individualice la responsabilidad de mi defendido, general Juan Briones Dávila.

Eso es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Hemos escuchado los descargos de la parte acusada.

Tiene derecho a una réplica, si lo desea así, la parte denunciante.

Tiene el uso de la palabra la doctora Luz Ibáñez.

La señora IBÁÑEZ.— Muchas gracias, señor Presidente.

El Ministerio Público quiere hacer presente, en primer lugar, que la sustentación en toda su amplitud de la presente denuncia ya se ha hecho en la primera parte de esta audiencia, a la que ni el señor Briones Dávila ni su abogado asistieron; de manera que resultaría un poco ocioso tener que recalcar toda la denuncia, que es bastante amplia y que nos tomó un regular tiempo sustentar.

Por esa razón, hemos resumido y hemos preferido referirnos únicamente a los cargos que atañen al señor Briones Dávila.

En segundo lugar, quiero referir que el señor Briones Dávila, durante el período que él se ha desempeñado como ministro, entre noviembre del año 1991 a abril del año 1997, durante ese período efectivamente se han desviado fondos presupuestales del Ministerio del Interior hacia el Servicio de Inteligencia.

¿Y por qué hablamos de un desvío? No hablamos de un desvío porque sea evidente que le dieron

una forma legal, que emitieron una norma para que tuviera una justificación ante la ciudadanía ese ilegal desvío de fondos, sino porque dentro de ...(falla de grabación)... realizada en el despacho de la señora Fiscal de la Nación, se ha logrado establecer que esos fondos que fueron sacados de los presupuestos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa sirvieron para que el señor ex asesor Vladimiro Montesinos Torres los utilizara en el pago de campañas políticas, en el pago de medios de publicidad; es decir, para fines que no tenían nada que ver ni con los fines institucionales del Ministerio de Defensa ni mucho menos con los componentes especiales a los que se aplicaban estos fondos, que debía ser el componente de zona de emergencia.

De manera que, señor abogado, eso está establecido en nuestra denuncia.

Yo puedo sugerirle que usted revise con detenimiento los casi 18 mil folios que sustentan la denuncia y después pueda usted enterarse que no es una denuncia ni atolondrada ni alocada.

También debo hacer presente a la comisión que esta denuncia, obviamente, es una investigación que da para mucho más; sencillamente, por los plazos procesales que hay, el Ministerio Público tiene que presentar cargos en un determinado tiempo.

Indudablemente la investigación no ha concluido, porque es profunda y porque la información sigue llegando; pero, ya que lo ha hecho recordar el señor abogado de la defensa, nuestra Ley Orgánica pide al Ministerio Público, para formular una denuncia, no pruebas irrefutables sino sencillamente indicios razonables. Y eso hay, los indicios razonables de la comisión de los delitos de peculado, y de los delitos de asociación ilícita para delinquir están demostrados y sustentados en los 18 mil folios de nuestra denuncia. Porque el delito de peculado, si bien es cierto doctrinariamente puede tener muchas interpretaciones, la ley está a la mano.

¿Y qué es lo que requiere nuestro Código Penal para que se sustente el delito de peculado? Que el funcionario público se haya apropiado o utilizado en cualquier forma de los caudales o efectos de cuya percepción o custodia le estén confiados por razón de su cargo o que haya permitido que esto sirva para que otro lo utilice.

Y en este caso, no solamente el señor ex ministro Briones Dávila sino todos los ministros del Interior y de Defensa, pues, permitieron que estos caudales, que estaban bajo su custodia no solamente por razón de una cuestión común y corriente, sino porque así lo fija la propia ley del Poder Ejecutivo, tenían bajo su custodia estos caudales del presupuesto institucional, permitieron que fueran utilizados en beneficio del señor ex Presidente, Alberto Fujimori Fujimori. Eso está establecido en la denuncia.

Las declaraciones dadas por la señora Matilde Pinchi Pinchi, por los señores secretarios y otros testigos nos llevan a la conclusión de que esos dineros que venían del Ministerio del Interior fueron utilizados para los fines del pago de las campañas políticas y sucesivas reelecciones del señor ex Presidente, Alberto Fujimori Fujimori.

De manera, pues, que el delito de peculado está absolutamente sustentado en la denuncia.

Lo que sí quiero recordar es que, si bien en este momento no puedo precisar una cantidad exacta, está dentro del informe financiero de la Superintendencia de Banca y Seguros la forma y las cantidades específicas que se desviaron en el período del señor Alberto Briones Dávila.

Yo creo que es una denuncia amplia, que obviamente no se puede resumir ni en 5 ni en 20 ni en 30 minutos, de repente necesitaría 2 horas para resumirla; pero está dentro de lo que la Fiscalía de la Nación ha investigado y con mucha seriedad los señores peritos especializados en materia financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros lo han hecho constar en un informe con el que hemos documentado este cargo.

Bueno, por otro lado, el cargo de asociación ilícita para delinquir también, pues, está sustentado dentro de nuestra denuncia. Porque, si bien es cierto el señor Briones Dávila puede manifestar que él no ha cometido ningún delito, que él no se asoció con nadie, los hechos, a la luz de la evidencia actual que conocemos, nos demuestran que efectivamente no solamente el señor Briones Dávila sino los ministros que pasaron por ese sector, el sector de Interior y el sector de Defensa, tuvieron pues un fin, tuvieron un fin: realizar una serie de acciones ilícitas para beneficiar a los fines del señor Alberto Fujimori. Obviamente, esto obedecía a un fin conjunto, además, que era el de mantenerse en el poder y de manera indefinida, tal como lo hemos visto señalados y muy graficados en los vídeos que hemos tenido oportunidad de observar.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Simplemente queríamos aclarar que esta audiencia se está realizando ahora porque hubo una determinación, por parte de la comisión, de reiterar una notificación al denunciado, en virtud de que inicialmente no conocíamos su domicilio y dimos por absuelto el trámite de la notificación con la publicación en el periódico; pero en el ínterin conocimos su domicilio y ya había transcurrido el plazo para los anteriores y entonces se resolvió, para que su derecho de defensa pueda quedar garantizado, que se hiciera esta audiencia no sólo con él sino también con otros dos ex ministros, cuyo caso ya se ha resuelto, y que pueda, por eso, entonces repetirse lo que se ha actuado en la anterior ocasión.

Tiene usted un derecho a dúplica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89.º del Reglamento.

El señor PRADO RAMÍREZ.— Perfecto, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención lo expuesto en su réplica por la señorita representante del Ministerio Público, en la que señala, pues, que existen 18 mil folios en los que están sustentados la denuncia. Pero yo quiero hacer de conocimiento de ustedes, señores congresistas, que pueden haber 18, 15 ó 20 mil folios; pero en una denuncia debe estar, debe constar, y acá no figura nada de lo que se ha dicho.

En lo que respecta a la persona de mi defendido, en forma muy vaga menciona la participación o la presunta participación de mi defendido; por ello es que yo solicito de que cumpla con lo que manda la ley: una denuncia debe ser clara, concreta y precisa; y no señalar que existen 18 mil folios, que ahí debe estar. No, señor. Yo me tengo que basar en la denuncia, porque eso es lo procesal.

Y cuando voy a absolver, como en este caso vengo al Congreso, en lo que dice la denuncia, y ahí no se me menciona nada.

Ahora, en lo que dice...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, abogado, que lo interrumpa. En todo caso, el resto del expediente, que es el que en la notificación se dice que estuvo a disposición, está para consulta en cualquier momento.

El señor PRADO RAMÍREZ.— Muy amable, señor Presidente.

En lo que respecta a la figura de peculado y asociación ilícita, que dice que efectivamente en lo que respecta a peculado hay que ser funcionario para cometer el delito y aquel que desvía el dinero. Lógico, eso es lo que dice la ley.

Pero yo le hago de conocimiento a ustedes, señores congresistas, qué dicen los juristas. La

interpretación de la ley no solamente tiene que ser literal; los hombres de derecho o los que estamos inmersos en una investigación debemos ir más allá y ver qué es lo que quiso decir en la ley subjetiva el jurista.

Está bien, fue funcionario, nadie lo niega; se dispuso una partida de 500 mil soles al Servicio de Inteligencia, nadie lo niega. Pero veamos, y en la investigación debe precisarse para qué sirvieron los 500 mil soles. ¿No se cumplió con los fines que se perseguía ocupando el cargo de Ministro del Interior?; ¿entonces, qué vamos a objetar, señores congresistas? Esa era una actitud que le correspondía, porque era su función.

Lógicamente, si nos vamos al otro punto en que se aumentó gastos extras presupuestales, si se elevó considerablemente, esa es otra cosa. Esto hay que investigar, porque eso sí ya no es lo legal. Pero no podemos cuestionar que porque se desvió.

Señores, ustedes mejor que yo deben tener conocimiento que las partidas que son asignadas al Ministerio del Interior son aprobadas por el Congreso y ahí se indican los portafolios, se indica cuánto debe ir para tal rubro, para tal dependencia, para el Servicio de Inteligencia; no es un capricho del denunciado de decir: doy 500 mil soles. Eso quizás fue después; pero en esa época no era así.

Por lo tanto, yo considero de que indudablemente hay que justificar una denuncia, temeraria para mí; en mis 25 años en ejercicio libre de la profesión en materia penal yo no la considero justa de ninguna manera. Esto no es procesal, porque debe precisarse y no genéricamente; porque a la cárcel no se le puede enviar alegremente a nadie.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Damos por ...(falta de grabación)... de presentación de denuncia, descargo, réplica y dúplica, y pasamos a las preguntas de los miembros de la subcomisión.

Me ha pedido el uso de la palabra el congresista Carlos Almerí. (4)

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, Presidente.

En primer lugar, general, doctor, sin duda alguna esta comisión no es juzgadora, esta comisión del Congreso ha sido designada para una investigación que posteriormente irá al Poder Judicial. Pero quiero remarcar un punto que el general o ex general, Juan Briones, como hombre funcionario, ex ministro del Estado, sabe muy bien que la responsabilidad solidaria existe para todos los grandes funcionarios del Estado y que eso está en muchas legislaciones vigentes, no sólo acá de Latinoamérica sino también de otros países de otros continentes.

Quisiera referirme a algunas preguntas precisas, general, ¿Usted tuvo amistad con Vladimiro Montesinos?

El señor BRIONES DÁVILA.— Sí he tenido amistad, lo conocí a él porque ha sido cadete de la Escuela Militar de Chorrillos y yo he servido varias veces en la Escuela Militar de Chorrillos como instructor y después como director de la Escuela Militar, indudablemente que sí lo conocía.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— ¿Y amistad?

El señor BRIONES DÁVILA.— Amistad sí, una amistad normal de una persona que es conocida.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— En su época de ministro cuántas veces se reunió usted en el SIN o en Palacio de Gobierno con Vladimiro Montesinos y con Alberto Fujimori, o con cada uno de ellos independientemente. ¿Cuántas veces? Si no es una cifra exacta, aproximadamente dentro de todo el período de ministro.

El señor BRIONES DÁVILA.— Con Montesinos específicamente no, pero sí he ido una vez al año o dos veces al año al Servicio de Inteligencia Nacional para ver todo lo relacionado a la inteligencia sobre terrorismo y el narcotráfico. Ésa reunión era indudablemente con el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional.

Con el Presidente de la República las veces que hubo Consejo de Ministros que, bueno, eran semanalmente una vez, unas reuniones normales.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Específicamente con Vladimiro Montesinos una reunión privada solos.

El señor BRIONES DÁVILA.— Nunca.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— ¿Conoció usted a Rosa Fujimori?

El señor BRIONES DÁVILA.— De vista.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— General, usted como Ministro del Interior y por varios años nunca supo o tuvo conocimiento del sueldo de Fujimori, cómo él se mantenía, los sueldos que percibía.

El señor BRIONES DÁVILA.— No tenía conocimiento, señor congresista.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— ¿Conoce usted, general, o conoció a Matilde Pinchi Pinchi?

El señor BRIONES DÁVILA.— No, señor congresista.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Una última pregunta, Presidente.

¿Usted fue uno de los oficiales mayores que firmó un libro de adhesión al régimen de Alberto Fujimori? Eso está plasmado en un vídeo.

El señor BRIONES DÁVILA.— No.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Tiene la palabra la congresista Dora Núñez.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— General, existen declaraciones y existen documentación en la que se ha establecido que efectivamente el Ministro del Interior desde el año 1992 entregó mensualmente 550 mil soles al SIN.

Usted también ha señalado en su declaración al momento de hacer el descargo de que ustedes tenían personal en el SIN, o sea, ¿tenían la calidad de destacados al SIN o cómo era y cuántas personas?

El señor BRIONES DÁVILA.— Teníamos personal de la Policía Nacional destacados en el SIN y lo indicaba la ley, la ley indicaba que este personal mientras que estuviera en el aspecto

administrativo era conocido que estuvieran prestando en unidades operativas de la misma institución, sino que estaban asignados al Servicio de Inteligencia Nacional.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— ¿Cuántas personas?

El señor BRIONES DÁVILA.— Inicialmente serían unas 300 personas. En forma específica no la puedo dar, pero ese dato se puede obtener preguntando a la Policía Nacional los efectivos que tenían destacados en el Servicio de Inteligencia Nacional.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— ¿Usted conocía cuánto de remuneración recibían estas personas mensual?

El señor BRIONES DÁVILA.— No. Este dinero, señor congresista, era para todo lo relacionado a inteligencia y a operaciones de inteligencia, son dineros que se utiliza para obtener información y esta información transformarla en inteligencia que sirven para realizar el control y todo lo relacionado a garantizar la seguridad del país o de las instituciones, depende en lo que se pueda utilizar.

Supongamos cuando se capturó a Abimael Guzmán, se tuvo que asignar recursos especiales en forma permanente mientras duró el terrorismo a la Dincote. Entonces, la Dincote con ese dinero qué cosa hacía. Supongamos cómo se capturó a Abimael, se nombraba un equipo para que estuviera verificando dónde estaba la casa. Ustedes saben de que, por ejemplo, por medio de la basura se determinó de que ahí existía más gente de la que... entonces, se tuvo que comprar equipamiento o poner personal como basurero a un elemento de inteligencia para poder obtener esas informaciones, o también se puede agarrar y encontrar a un elemento que era participante y se le compraba informaciones.

Entonces ese dinero se utiliza para esos casos y el terrorismo tenía que controlarse a nivel nacional. Uno tenía que enviar a elementos de inteligencia como vendedores supongamos de fideos, entonces, uno tiene que darle la plata para que él pueda desplazarse y tomar aviones, llegar a un determinado sitio, introducirse dentro de la población.

Entonces, son dineros que se utilizan para la ejecución misma y la operatividad del personal, no como sueldo, sino el personal tendría que utilizar su sueldo. No, estos son dineros que se utilizan para inteligencia y operación de inteligencia, son recursos que se utilizan para darle a la persona para que vaya a cumplir con su función y la tarea específica para la cual está asignado.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Quiere decir entonces que las remuneraciones eran pagadas por su sector, el personal iba a cobrar a su sector al Ministerio del Interior. Porque usted inicialmente señaló que eran para gastos administrativos, para mí gastos administrativos es remuneraciones, es compra de las cosas que se puedan necesitar, pueden ser también para viáticos, para ese tipo de cosas. Por eso mi pregunta, cuántas personas usted destacó al SIN y cuánto percibía cada uno de remuneraciones.

Entonces nos olvidamos de eso, las remuneraciones eran pagadas por su sector, quiere decir que eran para otro tipo de actividades que podrían ser viáticos para trasladarse de un lugar a otro, para pasajes, para ese tipo de cosas, a pesar que el SIN tenía su propio presupuesto. Aparte de eso usted enviaba esas cantidades.

El señor BRIONES DÁVILA.— Para el personal de la Policía, lo indica el decreto ley.

Este dinero era para operaciones de inteligencia y del personal de la Policía Nacional que estaba afectado al Servicio de Inteligencia Nacional y lo indica la ley, señora congresista.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Muy bien. Entonces, sí era para otro tipo de gastos que

no eran remuneraciones o gastos administrativos, sino precisamente para traslado de este personal de esas 300 personas que usted destacó al SIN, para ese tipo de cosas era la cantidad de 550 mil soles cada mes.

El señor BRIONES DÁVILA.— 500 mil.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Muy bien. Usted podría indicarnos cuál era el mecanismo que se hacía para estas entregas de dinero cada mes al Servicio de Inteligencia Nacional. ¿Cuál era el mecanismo?, ¿cómo se entregaba el dinero?

El señor BRIONES DÁVILA.— Ya se había dispuesto, lo entregaba el general de inteligencia del Ministerio del Interior que es el encargado en el aspecto administrativo en forma personal a un representante del SIN que enviaba, firmaba su recibo, acusaba recibo, y después remitía las actas correspondientes en el empleo de los recursos. Y cuya copia ha sido entregada al señor Presidente de la comisión.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Muy bien. Usted podría probar lo que afirma, usted dice que su presupuesto era aprobado por el Congreso de la República y después usted hacía las entregas mensuales. Se entiende que una de las etapas precisamente del presupuesto es la ejecución presupuestal y por supuesto la evaluación presupuestal es otra.

Usted nos podría indicar con un documento que cada mes enviaba los 550 mil al SIN, deben estar los documentos contables que habían estos envíos, usted nos puede hacer llegar esa prueba.

El señor BRIONES DÁVILA.— Acá acabo de entregar al Presidente.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— No en documentos así, sino en cuadros como manejan los contadores para los efectos de que se llama ejecución presupuestal porque es un cuadro en informes contables y naturalmente había también evaluaciones por parte del órgano, por decir de planificación y presupuesto hacen evaluaciones de los gastos mensuales. ¿Usted tendría documentos al respecto? No cartas, sino cuadros.

El señor BRIONES DÁVILA.— Para lo que es relacionado a inteligencia hay normas específicas, señora congresista, en lo que se refiere a la evaluación, porque sí lo amerita este tipo de operaciones, la apreciación se hace en forma global.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— No, pero todo movimiento de dinero se hace debidamente con la participación de la unidad de presupuesto, tiene que haber un cuadro de ejecución presupuestal que se autorizan cada mes, tiene que haber una evaluación mensual de los gastos en cada sector. Ese tipo de pruebas necesitaríamos, no cartas, porque usted no podía agarrar el dinero y de su bolsillo enviarlo, se entiende que tiene que hacer un proceso administrativo establecido de acuerdo a ley y de acuerdo a las normas administrativas contables.

El señor BRIONES DÁVILA.— Sí, existe ahí en el Ministerio del Interior una oficina general de administración, que eso usted puede solicitarlo y existe el movimiento de todo lo relacionado al empleo de los recursos para inteligencia y operaciones de inteligencia.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Usted nos podría decir, dice: a través de la Caja Militar Policial se realizaron varias transacciones o negocios comerciales, ¿usted participó en alguna de ellas?

El señor BRIONES DÁVILA.— En ninguna.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Usted conoce si a raíz de la celebración de estas operaciones comerciales se pactaron pagos o comisiones a favor de alguien, no necesariamente

de usted, puede ser otra persona.

El señor BRIONES DÁVILA.— No, no conozco, ni sé nada al respecto.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Tuvo usted conocimiento de la existencia de un llamado Fondo de Contingencia, formado desde mayo de 1992 destinado precisamente para sufragar gastos de la reelección de Alberto Fujimori, ¿usted tuvo conocimiento de estos fondos de contingencia?

El señor BRIONES DÁVILA.— No he tenido conocimiento.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Eso es todo, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Dora Núñez.

Yo tengo algunas preguntas. De acuerdo al Decreto Ley 25635, que es la ley de creación del Servicio de Inteligencia Nacional, el SINA es un pliego, cómo es entonces que este pliego que además dependía orgánicamente de la Presidencia de la República recibía dinero del Ministerio del Interior, por qué el Ministerio del Interior tenía que asignarle 500 mil soles mensuales al Servicio de Inteligencia Nacional si tenía su propio pliego.

El señor BRIONES DÁVILA.— En realidad estábamos dando cumplimiento a lo especificado en la misma ley, que en sus disposiciones complementarias que es bastante importante, dice: El SIN en tanto no disponga del personal necesario en cantidad y calidad para el cumplimiento de su misión recibirá el apoyo de personal calificado de la Fuerza Armada y Policía Nacional y organismos del sector público.

El personal de la Fuerza Armada y la Policía Nacional en actividad será considerado como si prestara servicios en unidades operativas de sus respectivas instituciones. O sea, en ese momento para poder operar tenía que recibir recursos de nosotros, aparte indudablemente que el que le podían haber dado. Pero acá de acuerdo a esta norma, por eso es que se asignó esos recursos al personal destacado en el Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Perdóneme, pero yo lo entiendo al revés.

Efectivamente, aquí dice que como el Servicio de Inteligencia Nacional no tenía personal necesario, entonces, había que asignarle personal en tanto tuviera su personal. Y entonces dice que ese personal será considerado como si prestara servicio en unidades operativas de sus respectivas instituciones.

De manera que por ejemplo si usted asignaba a un oficial de la PNP o a un suboficial de la PNP a que prestase servicios en el SIN, ese señor prestaba servicios en el SIN, pero era como si estuviese trabajando para el Ministerio del Interior y a la hora de cobrar sus remuneraciones iba a la ventanilla del Ministerio del Interior. O sea, es como un destaque de funciones, pero no era un destaque presupuestal. Así es como yo lo entiendo..

El señor BRIONES DÁVILA.— Claro. Ese personal cobraba sus sueldos en la Policía Nacional. (5)

El señor PRESIDENTE.— ¿Y entonces para qué trasladaba usted recursos?

El señor BRIONES DÁVILA.— Entonces, ese dinero, esos recursos son para operaciones, señor Presidente, de Inteligencia.

El señor PRESIDENTE.— Por eso entonces vuelvo a la anterior pregunta. Si el SIN tenía sus

propios recursos, ¿por qué había que asignarle recursos de parte del Ministerio del Interior?, que no son recursos abundantes, el Ministerio del Interior también tiene recursos bastante limitados.

Sabe por qué le hago la pregunta, porque nosotros hemos recogido múltiples declaraciones testimoniales en el sentido de que alrededor de esta fecha, que es justamente el año 92, julio del 92, cuando se crea la Ley del Sistema de Defensa Nacional, se había tomado una decisión política por parte del Presidente de la República de fortalecer el Servicio de Inteligencia Nacional, ¿no es cierto?, justamente por los motivos que usted ha señalado, lucha contra el terrorismo, narcotráfico, etcétera, y que uno de los mecanismos de fortalecimiento era, como estaban a mitad de año, era que el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los institutos armados empezasen a asignar recursos. ¿Es esto así cierto?, ¿estoy en lo correcto?

El señor BRIONES DÁVILA.— Esa era la idea, fortalecer el Sistema de Inteligencia Nacional, después se asignó también personal, ese personal operaba y tenía que darse los recursos económicos adecuados. Esa era la intención.

El señor PRESIDENTE.— Lo que pasa es que esa fue la pequeña puerta, usted asignó en el ejercicio de sus funciones una suma permanente, 500 mil soles mensuales, y es verdad que cuando usted ya no estaba tuvo un crecimiento. Lo que pasa es que era una puerta que no era la presupuestal, era una puerta extra presupuestal, porque el Servicio de Inteligencia Nacional tenía su propio presupuesto y esto llegó después a cifras de 10 millones, 11 millones.

Y además encima, porque hay testimonios, de que cada instituto armado daba un millón de dólares, cada instituto armado daba un millón de dólares, o sea, al final daban como 30 millones de soles entre todos, entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, los institutos armados, como 30 millones de soles, que son además dinero que se cambiaba a dólares, se convertían en dinero contante y sonante y es el dinero que hemos visto en los vídeos.

Entonces, ¿no cree usted que ahí había una suerte de irregularidad presupuestal en el sentido de que, o era, y le pregunto yo directamente, General, o era porque usted recibía una orden del Presidente de la República, de que esos recursos los asignase para fortalecer el Servicio de Inteligencia?

El señor BRIONES DÁVILA.— No, se recibía una orden específica, no se recibía y era, como le digo, orientadas para el personal que operaba en el Servicio de Inteligencia Nacional, para gastos de operaciones de Inteligencia.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Una pregunta. A su manera de ver seguramente los 500 mil soles eran suficientes para cubrir los gastos que supuestamente usted señala, ¿cómo cree usted que puede ser posible que después de que usted se retira se aumente a un millón de soles mensuales?, ¿considera usted que ese envío no es exagerado o lo considera suficiente?, a pesar que estos envíos fueron en la etapa donde el terrorismo ya concluyó, el narcotráfico más tranquilo, sobre todo el terrorismo ya prácticamente no existía.

Sin embargo, hasta el 97 que usted estaba sólo se enviaba 500 mil, pero posteriormente ya se habla de un millón y más cantidades, ¿usted cree pertinente que se haya tenido que aumentar estas cantidades a pesar que ya no existía terrorismo?

El señor BRIONES DÁVILA.— Yo en realidad preferiría no opinar al respecto, porque yo ya no estaba de ministro, entonces mal podría yo emitir un juicio.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Pero por la experiencia que usted tiene puede decirnos si esta cantidad de un millón mensual o más no le exageraba, porque usted ha trabajado como Ministro del Interior y sabe cuáles son las necesidades o cuáles son los recursos que eran suficientes para enviar para las funciones, entre comillas, que usted señala. No considera usted

que es una cantidad exagerada como un concepto dígalo por la experiencia que tiene como Ministro del Interior, porque ha sido usted Ministro del Interior y sabe cuáles son sus funciones y cuáles son las funciones que tendrían que en todo caso desarrollar los otros ministros que lo han sucedido en el cargo.

El señor BRIONES DÁVILA.— Yo considero que lo que yo emitía era suficiente para el personal y para la función que cumplía en ese momento, porque tenemos que ubicarnos en las etapas, en las épocas, en las situaciones en forma específica; por eso que yo le decía no quiero opinar, porque de repente puede haber existido en ese momento otras situaciones que obligaban mayor cantidad de recursos, o qué otras situaciones podrían presentarse.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Otras situaciones son precisamente la reelección del Presidente Fujimori, porque la verdad, usted nos dice que es suficiente la cantidad de 500 mil soles mensuales; sin embargo, hay orden de Fujimori para los ministros del Interior, Ministro de Defensa y de las Fuerzas Armadas en general que se da estas cantidades extra presupuestales. Por eso yo le preguntaba, si usted dice que es suficiente 500 mil soles, bueno, pues, entonces las cantidades que se llegan a esto ya son, digamos, muy elevadas, inexplicables porque ya no existía terrorismo en ese entonces.

El señor PRESIDENTE.— General, cuando usted asume el cargo de Ministro del Interior, la normatividad de entregar 500 mil soles mensuales y que usted autoriza ¿estaba establecida en qué?, ¿usted encontró un dispositivo, un reglamento, una orden, un memorándum que le obligara a remitir estos recursos?, ¿por qué esa cantidad específica? Porque no es, digamos, esta cantidad de justo 500 mil soles no está en la Ley de Presupuesto, en la Ley de Presupuesto hay un monto global anual, ¿cómo se determina esta cantidad que se autoriza mensualmente?

El señor BRIONES DÁVILA.— Se determinó en base al requerimiento que se conversó con el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, de acuerdo a la cantidad de personas que tenían requerimiento realmente de acuerdo a la situación, como le digo, que se vive en ese momento de terrorismo, narcotráfico, que necesitaba el personal; entonces en base a eso determinó.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, digamos, creo que en ese momento era el General Salazar Monroe y le dijo más o menos se necesita una cantidad de 500 mil soles y acordó.

El señor BRIONES DÁVILA.— No.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y esa decisión de acordarle los recursos es una decisión que tomó usted solo como titular del pliego o también el Ministerio de Economía le tuvo que autorizar a usted o adicionalmente el Presidente de la República?

El señor BRIONES DÁVILA.— Esa fue decisión mía como jefe del pliego presupuestal, por eso le digo, señor Presidente, de que no tenemos que olvidarnos de la situación que se vivía. Claro, ahora se ve las cosas a lo lejos, pero si bien la situación había un objetivo, un gran objetivo nacional que era pacificar el país, entonces cuanto más colaborábamos todos, por eso es que existe un sistema, y cuando más se colaborara el menor daño y menor tragedia se originaba para el Perú; cuanto más, supongamos, en forma más rápida y expeditiva se lograba la pacificación del país creo que era menor costo.

Ahora, la inteligencia cuesta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Obviamente, pero para eso el SIN tenía sus recursos y entonces si había justamente los requerimientos, el Congreso de la República, a través de la Ley de Presupuesto, le aumentaba, como que de hecho lo aumentó; o sea, aumentaron vertiginosamente los recursos sobre todo en esos años, sólo que después se quedaron aumentados y siguieron aumentando.

Eso ya, digamos, que es parte de años posteriores, pero usted tenía su presupuesto que es el del Ministerio del Interior y con el presupuesto del Ministerio del Interior usted tenía también mucho trabajo que hacer para enfrentar al terrorismo, porque el Ministerio del Interior es el encargado, ¿no es cierto?, la policía, el Servicio de Inteligencia del Ministerio del Interior, el propio Servicio de Inteligencia, la Policía, etcétera. Entonces, usted en esos recursos, digamos, asignó al Servicio de Inteligencia Nacional por un entendimiento entre el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y usted de los requerimientos que él tenía, ¿no, ha habido ninguna otra persona, ni siquiera Ministerio de Economía?

El señor BRIONES DÁVILA.— Para el personal de la Policía Nacional no hubo ningún otro entendimiento, ni con el Ministerio de Economía ni nada por el estilo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y a nivel del Consejo de Ministros, ustedes comunicaban que tenían este tipo de intercambio de recursos para que estuviese en conocimiento integral del gobierno?

El señor BRIONES DÁVILA.— Todo esto se manejaba dentro del Sistema de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— ¿O sea, el Presidente de la República estaba en conocimiento, obviamente el Servicio de Inteligencia Nacional dependía de él?

El señor BRIONES DÁVILA.— Claro.

El señor PRESIDENTE.— ¿Él estaba en conocimiento y usted informaba a él de esta forma, de este tipo de trabajo?

El señor BRIONES DÁVILA.— Se informaba, se apoyaba.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Usted señala, General, de que enviaba cuando era necesario enviaba 500 mil, pero es que nosotros en la administración pública, yo he trabajado mucho tiempo en la administración pública, no hacemos las entregas de dinero así porque considero que así debe ser, sino tiene que haber un requerimiento, una justificación, el para qué ese dinero y rendirle cuentas, si, por ejemplo, no gastaba los 500 sino 400 mil tenía que haberle hecho una devolución por decir de 50 mil soles.

Usted no podía enviar un dinero así nomás porque considera necesario que esa es la cantidad necesaria, tenemos que suponer que usted tenía un requerimiento del SIN para tal o cual función y luego un rendimiento de cuentas también, ¿eso existía?

El señor BRIONES DÁVILA.— Existía para el rendimiento en forma global, rendición de cuenta en forma global, pero cuando uno emplea los recursos, señora congresista, y no tiene usted por qué conocerlo por eso es mi obligación poner en su conocimiento.

Todo lo que es relacionado a Inteligencia tienen manejos especiales los recursos, por eso es que hay normas, y esto se viene haciendo de años atrás. No quiero justificar ni un exceso, ni ninguna anomalía de que se haya cometido, no, acá lo que es recurso para Inteligencia se manejan en forma especial, hasta la rendición de cuentas son en forma global, lo indica hasta las normas que existen dentro del Ministerio de Economía y Finanzas.

Entonces, la plata, el dinero, los recursos económicos de Inteligencia tienen un manejo muy especial, porque supongamos que yo puedo enviar a una persona para que efectué una operación de inteligencia u obtenga informaciones en ese trayecto de repente tiene que entrar a tomar un ómnibus, de ahí tomar otro ómnibus y después pagarle a alguien para una información, decirle dónde vive esa persona, te doy tanto, y no va a estar pidiéndole recibos. Entonces, todo lo que es

Inteligencia tiene manejos muy especial, muy sui generis.

Lo que pasa es que indudablemente ahora se ha presentado esta anomalía, esta deficiencia o este presunto delito, por eso es que llama la atención, pero lo que es Inteligencia tienen manejos especiales y normados por reglamentos el manejo en sí. Hasta dentro de las normas que existen en el Ministerio de Economía y Finanzas dice que cuando es relacionaba a todo lo que es seguridad todo se maneja en forma global los presupuestos y existe, o sea, que no lo estoy inventando yo y es así y creo que así debe ser.

El dinero que se le daba a la Dincote, a la Dinandro, a todos estos ellos no me iban a decir, ayer mande 20 hombres acá, ellos gastaron, se tomaron un helado porque tenían calor en el momento en que estaban no van a pedirle recibos pues al heladero; entonces eso se sobreentiende.

Mientras que alcancen el objetivo para lo cual se ha preparado esa operación de Inteligencia y se le asigne los recursos correspondiente, entonces yo creo que en sí ya esto es una rendición de cuentas. En sí, el alcanzar el objetivo, en la captura de Abimael Guzmán ¿cuánto costo? Teníamos que metemos ahí a decir. ¿Se justificó el empleo? Sí se justificó porque se capturó a Abimael Guzmán. ¿Se desarticuló su cúpula? Se desarticuló. Entonces, ese es un manejo y en todas partes del mundo es así, lo que pasa es que se ve algo raro porque pueden haberse aprovechado de esta circunstancia para cometerse anomalía, eso es.

El señor PRESIDENTE.— Una última pregunta, General.

¿Entre el Servicio de Inteligencia Nacional y el Ministerio del Interior hubo algún convenio escrito, secreto o no secreto que justificara este flujo de recurso?

El señor BRIONES DÁVILA.— No, fue verbal nomás, disposición mía como Jefe del pliego.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna otra pregunta para terminar?

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— No. Solamente que me quedo sorprendida, por más especial que sea esto del manejo del Servicio de Inteligencia que siendo dinero del Estado, dinero de los peruanos se maneje así, basta los objetivos. No, pues, yo creo que tiene que controlarse al milímetro, cuánto se gastó en viático, cuanto se gastó aunque sea un helado, pero se tiene que rendir cuentas.

Es un manejo, digamos, de dinero público, no es un manejo de una persona, ni de una familia, es del Estado. Entonces, considero yo que ésta ha sido, pues, una de las razones por tener esos conceptos que se ha despilfarrado el dinero del Estado en forma muy fácil, en forma muy liberal y que lamentablemente los peruanos son los que han sufrido. (6)

El señor PRESIDENTE.— Puede usted formular la pregunta a través mío.

La señora REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, doctora Luz del Carmen Ibáñez.— Señor Presidente, a través suyo, quisiera formularle una pregunta al señor Briones Dávila.

Si teniendo en cuenta que estaba disponiendo de dineros del Estado y presupuestales del Ministerio del Interior, ¿formuló algún mecanismo de control interno de la aplicación de este dinero que se daba en el SIN? Ese es mi pregunta.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia hace suya la pregunta y se la traslada para que la pueda contestar.

El señor BRIONES DÁVILA.— Sí, el señor Presidente tiene las pruebas con lo cual se

efectuaba el control, el acuse recibo y las actas de gastos.

La señora REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, doctora Luz del Carmen Ibáñez.— Perdón, creo que no ha sido entendida la pregunta, señor Presidente.

El asunto es, si se estableció algún mecanismo de control interno que permitiera saber cuál era la aplicación que se daba a este monto de manera detallada, porque en efecto si era parte de su presupuesto podía estar sujeto en cualquier momento a una acción de Contraloría. Por lo tanto el señor ministro hubiera tenido que dar cuenta en forma detallada de eso.

La pregunta es en ese sentido: Si hubo algún mecanismo de control interno que él hubiera establecido para controlar la aplicación detallada de este fondo en el SIN.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa traslada la pregunta al señor Briones Dávila.

El señor BRIONES DÁVILA.— Señor Presidente, el mecanismo en sí ya lo tiene usted en sus manos, que es con el que se controla, indudablemente, las operaciones eran conducidas por el mismo Servicio de Inteligencia Nacional. Más no podíamos nosotros introducirnos.

Y quisiera agregar otro aspecto, señor Presidente, si usted me lo permite.

Indudablemente comprendo la preocupación de la señora congresista, pero tenemos que cambiar pues, sacar una nueva Ley del Servicio de Inteligencia Nacional, establecer procedimientos de repente más específicos y cambiar todo lo que existe actualmente.

Entonces, uno no es loco para utilizar en forma indiscriminada de los recursos del Estado. Yo comprendo, hay que cuidar los recursos del Estado, y casualmente creo que los recursos del Estado fueron, en mi época, creo que fueron bien utilizados, fueron muy bien utilizados, y los resultados están a la vista. Y creo que no podemos de perder de vista esos aspectos fundamentales.

El señor PRESIDENTE.— Bien, no habiendo más preguntas por parte de los señores congresistas, damos por concluida esta parte de la audiencia, agradeciendo la presencia tanto de la parte denunciante, la doctora Luz del Carmen Ibáñez, como de la presencia del general Briones Dávila.

Y en este extremo concluimos la audiencia y damos por levantada esta parte de la investigación y queda expedito de acuerdo al artículo 89.º para la redacción del informe final de la subcomisión investigadora que se presentará en la próxima semana.

Se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión.

